ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial Valle cuenta con la sede administrativa ubicada en la avenida Vásquez Cobo No. 23N – 47 Pisos 1 y 3 Edificio Estación del Ferrocarril la cual presenta múltiples necesidades de adecuaciones locativas, como mejoras en iluminación, funcionabilidad, privacidad y seguridad, esto con el fin de brindar un ambiente confortable a sus funcionarios para el desempeño de sus funciones e igualmente a los visitantes.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesario para la Territorial Valle contar con espacios definidos de almacenamiento de documentación, nuevas oficinas para el personal tanto contratista como funcionarios, equipamiento completo de las baterías sanitarias, iluminación adecuada y seguridad y confort de sus espacios.

Por lo anterior, existe la necesidad de adelantar un proceso de contratación de adecuaciones locativas incluyendo la adecuación de puestos de trabajos, instalación de puntos eléctricos y de datos en todos los puestos de trabajo como en las áreas de reuniones, mejoramiento de la iluminación en zona de archivo, seguridad eléctrica, mantenimiento y mejoramiento de pisos, entre otras.

Consecuentemente con lo anterior, se requiere adelantar la contratación *para el* ***MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS***

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ***MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE – INVIAS***

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
95000000	95120000	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
72000000	72101500	72101507	SERVICIO DE MANTENIMINETO DE EDIFICIOS
72000000	72150000	72151200	SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO HVAC CALEFACCCION Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

El Instituto Nacional de Vías Territorial Valle, a fin de satisfacer la necesidad antes descrita requiere la realización de:

Suministro e instalación de Cerradura biométrica inteligente, puertas izquierdas o derechas, 5 métodos de apertura, resiste agua y polvo, dimensiones ancho 7 cm, alto 25cm espesor 8 cm. Material: Metal color negro
Mantenimiento de reja metálica, incluye limpieza, lijado, pintura esmalte blanco 3 manos
Muro board 10mm doble pared para divisiones de oficinas
Suministro e instalación de Panel Led 120x30
Suministro e instalación de Canaleta metálica 10x5cm
Suministro e instalación de Cable datos UTP Cat. 6A, Incluye terminales
Cable alambre No. 10
Suministro e instalación de divisiones de baño en vidrio templado esmerilado opalizado (6mm) con herrajes en acero inoxidable
Suministro e instalación de Faceplate de voz y datos dos puertos
Suministro e instalación de Patch Cord Cat 6a 100% Cobre 10 Gigabit Blindado X 50 Cms
Suministro e instalación de Patch Cord Cat 6a 100% Cobre 10 Gigabit Blindado X 200 Cms
Mantenimiento de pisos (incluye limpieza mecánica, fragua, reposición de unidades)
Mantenimiento de cubierta en asbesto cemento
Salida de toma 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)
Suministro e instalación de interruptor
Pintura vinilo tipo 1, 3 manos
Tratamiento de humedades en cielos y paredes

El proponente debe allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de esta, en la que manifieste que cuenta con las herramientas, elementos y logística necesarias para el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio objeto del presente proceso de contratación y que serán puestos a disposición durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

2.3 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado nacional para los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, así como oferentes y contratistas en procesos de contratación con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y otras Entidades Estatales, los cuales se relacionan a continuación:

POTENCIALES OFERENTES

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS

NOMBRE	NIT
MS INGENIERIA SAS	901362906-9
CONSORCIO COIN	901537513-0
T&M TECNICAS & MONTAJES S.A.S	901169809-6
LYN INGENIERIA S.A.S	901148748-5
P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S	901032978-3
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901362906-9
JONNY ALBERTO SEPULVEDA	14884464-8
JM INNOVA S.A.S	901495952-9

El presupuesto oficial se obtiene del promedio obtenido del estudio de mercado, conforme el análisis comparativo económico de precios.

2.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Nacional de Vías ha recurrido en varias ocasiones a la modalidad de mínima cuantía acorde el presupuesto oficial para el presente proceso.

Tal como se observa en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co se analizaron procesos similares de **"MANTENIMIENTO EN LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE, INVIAS":**

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
2020	Mínima Cuantía	Obras de mantenimiento y adecuación de la sede territorial Valle	47.786.528,00	2020
2023	Mínima Cuantía	Adecuación y mantenimiento de la sede de la dirección territorial Antioquia - INVIAS	66.004.222,00	2023
2024	Mínima Cuantía	Mantenimiento de la sede de la dirección territorial Valle - INVIAS	63.045.924,00	2024
2025	Mínima Cuantía	Mantenimiento y adecuación en la dirección territorial Valle, INVIAS	28.517.151,00	2025

Por parte de otras entidades:

AÑO	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
2023	OOB-230008	Minima Cuantia	ADECUACION DE CAFETERÍA, SEDE CAMPOS ELISEOS, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA- TIEMPO DE EJECUCION DOS MESES	$ 56.606.537,00	2023
2023	OOB-230014	Minima Cuantia	ADECUACION PLACA CUBIERTA Y SALONES SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LABORATORIOS EMPRESARIALES SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- TIEMPO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO, ESPECIFICACIONES DE OBRA DESCRITAS EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS.	$ 88.181.810,00	2023

2.2.3 LIMITACIÓN A MYPIMES

Teniendo en cuenta los procesos celebrados de mínima cuantía en la Dirección Territorial Valle – INVIAS, para la presente invitación, de acuerdo con lo evidenciado en estudios del sector e indicadores de ejecución contractual relacionados con el objeto, no se limitará a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato, por lo que en el caso que se cumplan los requisitos establecidos para la limitación, dicha limitación aplicará para Mipyme colombianas de orden nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y que, en anteriores procesos que fueron limitados a Mipyme territoriales (municipales o departamentales), se declararon desiertos ya que quienes realizaron la solicitud o no presentaron propuesta o no cumplieron los requisitos mínimos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, de la invitación pública y demás Documentos del Proceso y del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
12. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Disponer del personal necesario en puntos de control, los cuales están definidos en los Estudios Previos.

2.3.2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Realizar el MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS de conformidad con la propuesta económica ofertada.
2. Las actividades de mantenimiento integral preventivo y correctivo deberán ser programadas dentro de la vigencia del contrato y debidamente aprobado por la supervisión.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
4. Mantener los precios ofrecidos para el mantenimiento durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta en los Formularios No. 1.

5. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio eficiente durante la vigencia del contrato.
6. Presentar las actas por mes en los cinco primeros días del mes siguiente con todos los soportes y requerimientos de ley con las cantidades realmente ejecutadas, para el pago respectivo, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse de forma mensual y/o parcial las actas citadas, incurrida en un incumplimiento del contrato.
7. El Contratista del mantenimiento, presentará a la supervisión informe semanal, tal como lo indica el Manual de interventoría Vigente, con respecto del avance de las actividades ejecutadas.
8. El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Elaborar el Plan de Mantenimiento, Programa detallado de trabajo, y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.
10. El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
11. Una vez perfeccionado el contrato se emitirá la orden de inicio, fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista tendrá que presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del Plan de Mantenimiento, en los términos establecidos en los anexos técnicos.
12. El contratista debe presentar debidamente suscritas las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y sus actualizaciones en caso de cambios en la fecha de terminación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y/o a partir del acto de modificación o inicio o prorroga o suspensión o terminación según aplique para la aprobación de la entidad; presentando el soporte de pago.
13. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar a la SUPERVISIÓN para su revisión y aprobación, hoja de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, programa de inversiones.
14. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas propias de las actividades a realizar, de acuerdo con el anexo técnico, las leyes y reglamentos vigentes. En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones, las normas para construcción dadas por ICONTEC, recomendaciones de los fabricantes para la colocación de sus productos. También se tendrán en cuenta las especificaciones particulares contenidas en el anexo técnico. En general en las instalaciones y montajes debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos: - Seguridad de operación del personal - Apariencia general del trabajo - Protección de los aislamientos
15. Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, cursos, permisos, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal y ejecución de las actividades de mantenimiento en las instalaciones de la Dirección Territorial Valle – INVIAS. Instalaciones, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. El Contratista deberá llevar la bitácora de obra en la cual debe registrar los avances y actividades de obra; también llevar un registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, relacionado con el desarrollo del Mantenimiento.
17. Disponer de un medio de comunicación permanente y notificar por escrito al supervisor.
18. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas relacionadas con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis Económico.

El valor estimado para la contratación fue el resultado del estudio previo efectuado y con base en las cotizaciones de mercado obtenidas, es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (**$51.000.000)**

PROGRAMA DE INVERSIONES

VIGENCIA	VALOR ($)	RECURSO
2026	**$51.000.000**	NACIÓN
TOTAL	**$51.000.000**	

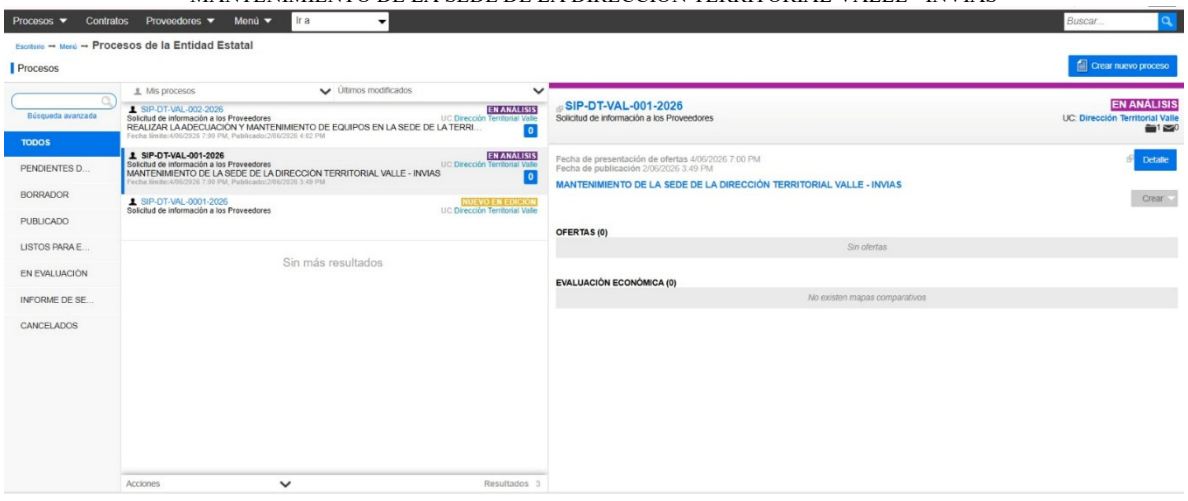
Los valores tenidos en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial fueron resultado del análisis del mercado y los procesos de contratación ya adelantados por la entidad en vigencias anteriores como:

AÑO	No. CTO	OBJETO
2023	2808-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE, INVIAS.
2024	3557-2024	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS
2025	1233-2025	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS

4. VALOR

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad adelantó un estudio de mercado mediante la publicación en la plataforma SECOP II del proceso de solicitud de información a proveedores No. SPI-DT-VAL-001-2026, invitando a posibles oferentes del sector a presentar cotizaciones que permitieran establecer las condiciones económicas vigentes para la ejecución del objeto contractual.
No obstante, una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de información, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores invitados o interesados, razón por la cual no fue posible consolidar el presupuesto oficial con base en las respuestas obtenidas a través de dicho mecanismo.
En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada estructuración financiera del proceso, la Entidad realizó una identificación de potenciales proveedores con capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto contractual, los cuales podrán presentar oferta dentro del proceso de selección correspondiente.
Adicionalmente, se efectuó una revisión y análisis de procesos contractuales adelantados por entidades públicas cuyo objeto, alcance y condiciones técnicas guardan similitud con las requeridas en la presente contratación. De dichos procesos se tomaron como referencia los valores contratados, previa consideración de las particularidades propias del objeto a contratar, las condiciones actuales del mercado y las necesidades específicas de la Entidad.
Con fundamento en la información recopilada mediante la identificación de potenciales oferentes y el análisis de antecedentes contractuales similares, la Entidad estableció el presupuesto oficial del presente proceso, considerando que dicho valor resulta razonable, suficiente y acorde con las condiciones del mercado para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE - INVIAS



El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (**$51.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 del Instituto Nacional de Vías**.**

5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta de acuerdo con cantidades realmente ejecutadas en obra mediante actas de avance de obra presentadas por el contratista, previo cumplimiento de la prestación del servicio y presentación de un informe relacionando el cumplimiento de las obligaciones contractuales aprobado por el Supervisor del Contrato.

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

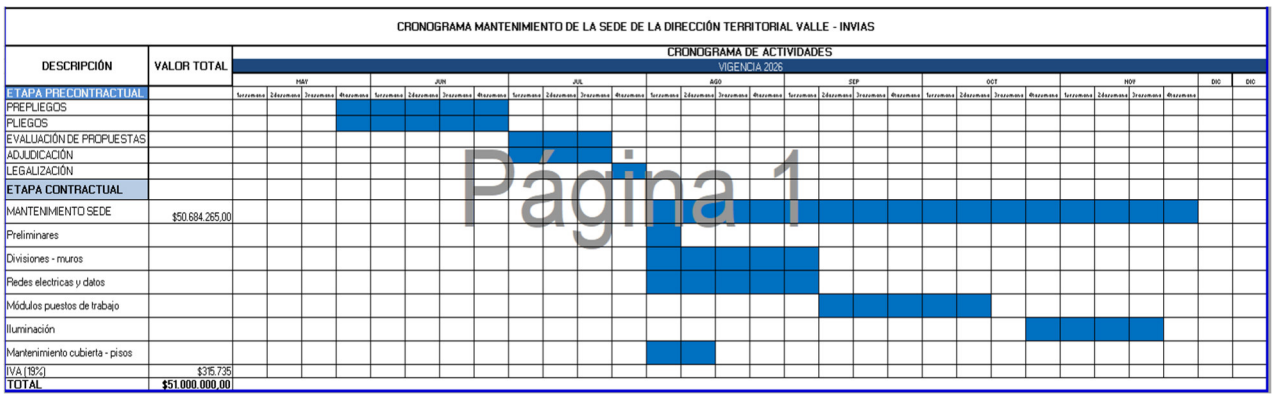
El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del Invias.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
http://www.invias.gov.co

El lugar de ejecución será Avenida Vásquez Cobo 23N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Piso 3 y 1, Cali Valle del Cauca.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



Página 1

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
117226	2026-03-03	$51.000.000,00

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señalan que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…):*

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la*

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*".

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director Territorial Valle o quien designe, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el acta de liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe aportar máximo dos (2) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN OFICINAS DONDE SE INVOLUCREN OBRAS HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GENERALES.

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada deben haber sido celebrados y ejecutados a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el procedimiento estipulado a través de la mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por tal razón el INVIAS NO SOLICITARÁ GARANTÍA DE SERIEDAD para el presente proceso de selección y por tal motivo el proponente no deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT 800.215.807 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su

vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. El cumplimiento del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

B. Calidad de los bienes y servicios: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

D. Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el

efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

15. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Santiago de Cali, julio de 2026

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Director (E) Territorial Valle